

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2019-00769.

NOTIFICADO POR ESTADO No.037 DEL 5 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- REQUERIR de **manera inmediata** a la oficina judicial reparto, para que en el término de cinco (5) días so pena de las sanciones legales a que haya lugar, indique el por qué no han dado cumplimiento al formato de compensación de reparto del 3 de marzo de 2020.

OFÍCIESE remitiéndose copia del formato antes referido.

2.- RESOLVER respecto a la calificación de la presente demanda en providencia que continúa.

3.- ACTUALICESE el oficio solicitado por el apoderado de la parte demandada en atención a lo solicitado en escrito que continúa a la petición de solicitud de liquidación de sociedad conyugal y ENVIÉSELE por correo de **manera inmediata** a fin de que se realice la anotación respectiva de divorcio en el registro civil de nacimiento de su cliente.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f75a60b5a49b07e8849176789c9a0c53dcde46585bd6ad8846a76dbb5d5afb5e

Documento generado en 04/03/2021 02:23:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>